



CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN

Denominación del Capítulo reformada POGG 14-10-2024

Artículo 43. Las Direcciones de Investigación "A" y "B", estarán adscritas a la Unidad de Investigación y, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Reglamento, sus titulares tendrán las atribuciones siguientes:

Párrafo reformado POGG 14-10-2024

I. Dirigir el trámite de los pliegos de observaciones remitidas por la Unidad de Seguimiento; así como las denuncias y/o actuaciones de oficio y, en su caso, supervisar el inicio de la investigación por presuntas faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos de las entidades fiscalizables o por particulares en términos de la normatividad aplicable;

II. Coordinar la información de los expedientes recibidos, así como el estado que guardan e informar a su superior jerárquico;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

III. Verificar, en su caso, la citación o requerimiento al denunciante para ampliar la información proporcionada y contar con mayores elementos de la denuncia por actos u omisiones presuntamente constitutivos de faltas administrativas;

IV. Supervisar la elaboración de los requerimientos de información y soporte documental a las entidades fiscalizables y a las personas físicas o jurídico colectivas que sean materia de la investigación, así como a cualquier otra;

V. Verificar las solicitudes de información a las autoridades competentes, incluyendo la relacionada con la materia fiscal, bursátil, fiduciaria, hacendaria o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración e inversión de recursos monetarios, entre otros, en términos de la legislación aplicable;

VI. Proponer a su superior jerárquico las medidas de apremio que puedan emplearse en términos de la Ley General y la Ley de Responsabilidades para hacer cumplir sus determinaciones;

VII. Intervenir como parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley General y la Ley de Responsabilidades;

VIII. Coordinar las diligencias de investigación, las cuales deberán concluir de manera fundada y motivada con el acuerdo respectivo;

IX. Verificar la elaboración del reporte relacionado con los expedientes recibidos, investigaciones iniciadas, denuncias y procedimientos de responsabilidad administrativa, así como el estado que guardan;

X. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

XI. Dirigir el análisis de los expedientes y validar el proyecto de acuerdo de calificación de la presunta falta administrativa grave, y someterlo a consideración de su superior jerárquico;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024



XII. Supervisar y validar la elaboración del proyecto del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someterlo a consideración de su superior jerárquico para su presentación formal;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XIII. Atender la prevención que, en su caso, emita la Autoridad substanciadora;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XIV. Asistir al Titular de la Unidad de Investigación en el desahogo de la audiencia inicial del procedimiento de responsabilidad administrativa;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XV. Supervisar los proyectos de confirmación o reclasificación de la descripción de la presunta falta grave que, en su caso, ordene el Tribunal;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XVI. Auxiliar en la interposición o intervención, en su caso, de los medios de impugnación que como Autoridad investigadora le corresponda en términos de la Ley General, la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XVII. Coordinar la intervención en los juicios de amparo de los que forme parte la unidad administrativa;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XVIII. Coordinar la información de los procedimientos que culminaron con la resolución firme emitida por el órgano competente e informar a su superior jerárquico, y

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, manuales, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

Fracción recorrida (antes XI.) POGG 14-10-2024